

TC rechaza apelación de minera y reafirma legalidad de aporte a OEFA

Aceptar pedido de minera Cerro Verde hubiera reducido en un 74% el presupuesto del OEFA y con ello su capacidad de fiscalizaciones.

En una histórica sentencia el Tribunal Constitucional declaró infundado el Recurso de agravio constitucional interpuesto por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en el 2015 pidiendo la devolución del Aporte por Regulación (APR) entregado al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) en cumplimiento de la legislación nacional desde el 2014, monto que hubiera ascendido a S/ 696' 985, 898.

Ambientalistas consultados por este diario señalaron que aceptar el pedido de devolución del APR hubiera reducido más del 70% el presupuesto del OEFA, desestabilizando su capacidad de fiscalizar o controlar, en muchos casos, el riesgo o daño de impactos ambientales negativos de las actividades mineras y energéticas.



La minería es importante pero debe estar supervisada para evitar daños ambientales

El APR está establecido en la legislación nacional (Ley N° 29325) y sirve para financiar el ejercicio de la supervisión y fis-

calización ambiental vinculada al sector minero y energético, a partir de los aportes de las empresas de dichos sectores.

AMIGOS DE LA LEY

Diversas organizaciones de sociedad civil se pronunciaron públicamente, a lo largo de este

proceso, para apoyar la fiscalización de las actividades mineras o energéticas y también por el riesgo de la capacidad de fiscalización del OEFA.

La Asociación Civil DAR y el Instituto de Defensa Legal del Ambiente y el Desarrollo Sostenible (IDLADS) presentaron información técnica complementaria para sustentar la legalidad y naturaleza de las contribuciones por APR a través de un amicuscuriae (del latín amigos de la ley o del tribunal) a través del cual se

fundamentó la legalidad y constitucionalidad del aporte por regulación.

MÁS MINERAS

Cabe destacar que 33 empresas mineras han presentado acciones de amparo con el mismo fin; entre ellas Yanacocha, Coimolache, Horizonte, Ares, Cerro Verde, Antapaccay, Perubar, Retamas, Xtrata Las Bambas (actual titular: MMG Ltd.), Quiruvilca, La Arena y Alpamarca).

ALGO MÁS

REFUERZA FISCALIZACIÓN. La sentencia del TC fortalece tanto el rol del Estado para que OEFA supervise y fiscalice las actividades de las empresas, y, por consiguiente, el derecho a la vida, salud y a un ambiente sano de la población.